NOTA DNCP/DNC/N° 3084/ 2017

Asunción, 24 de febrero de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Coronel Oviedo
Teléfono: 0521-203468
Email: coviedo@dncp.gov.py
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "Adquisición de combustibles y lubricantes" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 303597 ID N° 322157.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se recuerda a la convocante que para la realización de procesos de adquisición de combustibles **(GASOIL)**, deberán considerar las especificaciones mínimas de calidad de los mismos, que se encuentran establecidas por medio de la **Resolución MIC 1.224/16** "*POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALGUNOS PARAMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCION N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIOENS TECNICAS DE ALGUNOS PARAMETROS DEL GASOI TIPO I Y TIPO III, ANEXO I Y II DEL DECRETO N° 4562", Y SE ABROGA LA RESOLUCION 434/2016,".*

2. Asimismo para la realización de procesos de adquisición de combustibles **(NAFTA)**, deberán considerar las especificaciones mínimas de calidad de los mismos, que se encuentran establecidas por medio de la Decreto **MIC 4.562/15** *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCION N° 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2013".*

3. **Sección III Plan de Entrega –** en este punto indican: La Municipalidad emitirá órdenes de compra de acuerdo a sus necesidades al proveedor y este deberá entregar los vales de combustible en un plazo no mayor a 48 horas posteriores a la recepción de dicha orden, los vales o cupos de combustible deberá ser expresado en valores por litros, consultamos a la convocante si será orden de compra o vale el documento para retirar los productos?

4. Consultamos a la convocante por qué se ha indicado una vigencia de contrato (Sección IV CGC 33 y en la cláusula 6 de la pro forma de contrato) diferente a la que se indica en el pliego estándar?

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Erika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

DNC/DAM/HG